



OFICIO N° 66219
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.21°/372

VALPARAÍSO, 16 de abril de 2024

La Diputada señora DANISA ASTUDILLO PEIRETTI, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de instruir a los prestadores privados de salud, para que tomen las medidas pertinentes para hacer efectivas las normativas expuestas respecto del examen de mamografía con el fin de velar y precaver por su estado de salud, por las consideraciones que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE SALUD



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 204C9135160AB895



Para: Srta. Presidenta de la Cámara de Diputados.
H. Diputada Karol Cariola Oliva

De: H. Diputada doña Danisa Astudillo Peiretti

Oficio: Solicita informe a Víctor Torres Jeldes, Superintendente de Salud, de acuerdo a los antecedentes que a continuación se indican

Materia: Fiscalización e informe a autoridad

Fecha: 16 de abril de 2024

En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar se oficie a la autoridad señalada precedentemente para que se informe lo solicitado a continuación de acuerdo con los antecedentes que paso a exponer:

Hemos tomado conocimiento que algunos prestadores privados de salud han estado requiriendo a las pacientes la orden médica para realizarse el examen de mamografía. Lo anterior vendría a vulnerar de manera flagrante lo dispuesto en la Ley N° 21.551 que entró en vigencia con fecha 19 de abril del año 2023 que señala expresamente que "la mamografía contenida en el Examen de Medicina Preventiva, y que fuere solicitada de acuerdo con la frecuencia establecida por el Ministerio de Salud, no requerirá de la orden médica respectiva para respaldar el otorgamiento del examen imagenológico". Lo anterior está en directa relación con la Circular IF / N° 435 publicada el 19 de junio del mismo año imparte instrucciones a prestadores de salud, Isapres y Fonasa, para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley n° 21.551 y que establece expresamente que "toda persona beneficiaria que cumpla con el rango etario y la periodicidad establecida en el Decreto GES vigente o en la norma que corresponda, tendrá derecho a realizarse de forma gratuita una mamografía contenida en el EMP, sin requerimiento de orden médica". A mayor abundamiento la mencionada Circular establece dentro de las Obligaciones de los prestadores de salud que realizan mamografías contenidas en el EMP que "el prestador que realice la mamografía contenida en el EMP no podrá exigir como requisito una orden emitida por un médico u otro profesional de la salud a la persona beneficiaria que la solicite y que cumpla con el rango etario y la periodicidad establecida en el decreto GES o en la normativa vigente que corresponda".

De esta forma el actuar de algunos prestadores privados de salud estaría vulnerando gravemente el derecho de salud y de atención de las pacientes consagrado en la legislación vigente afectando su legítimo derecho a realizarse el examen de mamografía con el fin de velar y precaver por su estado de salud. No hay que olvidar que la Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que la mamografía es "un derecho de las mujeres para la detección temprana del cáncer de mama".

Frente a este escenario y por lo ya expuesto, en mi calidad de Diputada de la República de la Región de Tarapacá solicito, a la brevedad posible, que instruya a los prestadores privados de salud para que tomen las medidas pertinentes para hacer efectivas las normativas arriba expuestas.

Para cuidar el medio ambiente, favor enviar la respuesta vía correo electrónico a danisa.astudillo@congreso.cl

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANISA ASTUDILLO P.

Danisa Astudillo Peiretti
Honorable Diputada de la República

